



Intervención de México en el diálogo interactivo con el relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales y el relator especial sobre desplazados internos

23º periodo de sesiones del CODH

Ginebra, 30 de mayo de 2013.

Cotejar contra lectura

Gracias señor Presidente,

Suscribimos la intervención pronunciada a nombre del GRULAC. Agradecemos a ambos relatores la presentación de su informe.

Agradecemos al Relator, Sr. Christof Heyns, la visita que realizó a México en meses recientes. El Gobierno de México la valora positivamente y estará atento al informe que presentará el próximo año.

Respecto al informe, compartimos la preocupación sobre la necesidad de revisar la constante evolución de la tecnología a la luz de la obligación de proteger el derecho a la vida. El ciclo de las armas y las municiones debe controlarse para impedir casos individuales de ejecuciones arbitrarias, así como la devaluación de la vida en una escala más amplia.

La perspectiva en el que máquinas totalmente autónomas puedan decidir aleatoriamente sobre la vida y la muerte de seres humanos es fuente de preocupaciones adicionales. Los Estados tienen la obligación de garantizar la primacía y el carácter imperativo del derecho a la vida.

La legalidad del uso de toda arma letal debe evaluarse de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Por ello, es fundamental establecer responsabilidades legales no sólo sobre el empleo de las armas, sino también sobre su adquisición, desarrollo y transferencia. Particularmente, las armas con un alto potencial letal deben ser reguladas para proteger el derecho a la vida.



Señor Presidente,

Por último, coincidimos con el Relator Beyani. Los Estados deben proteger el derecho de las desplazadas internas a adoptar decisiones libres e informadas sobre la resolución de su situación.

Las necesidades específicas de las desplazadas internas merecen especial atención. La implementación de medidas de largo plazo que incluyan una perspectiva de género permitirá mantener la protección adquirida durante el desplazamiento y el goce de los derechos de las mujeres que se encuentran bajo esta condición.

Muchas gracias.